



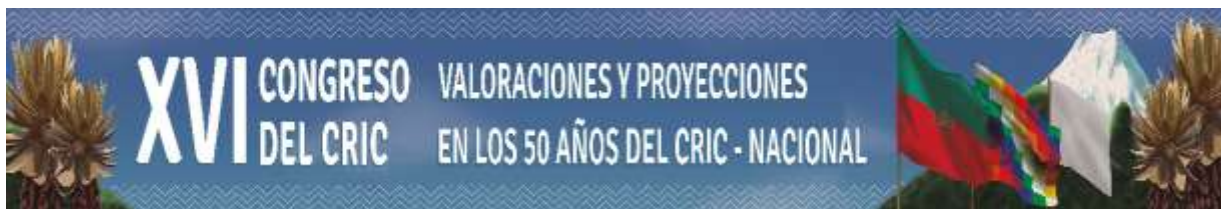
CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



XVI CONGRESO DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC - NACIONAL

Territorio Indígena de Mosoco, Municipio de Páez, Cauca

7 al 10 de agosto de 2021

50 años caminando la palabra, en resistencia por la defensa y lucha por nuestros derechos

La Consejería Mayor del Consejo Regional indígena del Cauca – CRIC-Nacional convoco a las 127 autoridades indígenas, a las estructuras zonales y a los 10 pueblos indígenas a participar en el XVI Congreso, realizado en Mosoco, Tierradentro del 7 al 10 de agosto del 2021, para valorar, definir y aprobar el camino en el tiempo y espacio del CRIC-Nacional

Presentación del Trabajo en el XVI Congreso

El año 2021, es para el Movimiento indígena un periodo de gran importancia, la conmemoración de 50 años de lucha por la unidad, la tierra, la cultura y la autonomía, en defensa de la vida y de los derechos de los pueblos indígenas en el Cauca y en Colombia.

En estos 50 años de vida organizativa, la resistencia ha sido nuestra mayor forma de pervivir en el escenario de guerra que ha afectado históricamente a nuestras comunidades y territorios ancestrales. Nuestro proceso organizativo ha caminado



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



como uno solo frente a las políticas económicas que avanzan sin compasión implementando proyectos extractivistas que ponen en peligro la vida y la Madre Tierra; así mismo frente a un conflicto armado con intereses mezquinos que subyacen tras el incremento de los cultivos ilícitos, la minería, los mega proyectos sobre nuestros territorios. Conflictos que han tomado cada día más fuerza, atentando directamente contra nuestras comunidades ejemplos recientes son las muertes de nuestros líderes, lideresas, autoridades y guardias, como Cristina Bautista, Edwin Dagua, Sandra Liliana Peña y Argenis Yatacue, cada uno autoridades indígenas.

Cinco décadas de un caminar histórico y trascendente de las generaciones de nuestros mayores y mayores para el presente con proyección a las nuevas generaciones de las cuales hacen parte la familia, los hijos y las hijas del Cauca indígena.

Celebrar medio siglo de pervivencia y resistencia en febrero, nos hizo pensar en el XVI congreso, un espacio que invito a la reflexión, la valoración y la proyección de nuestro caminar hacia muchos años más, pensando, en el camino de nuestros principios de UNIDAD, TIERRA, CULTURA Y AUTONOMIA, base sobre el cual es nuestro andar, por ello el XVI congreso concluyo, en valoraciones, de cada de los principios, así mismo **DEFINIÓ Y APROBÓ PROYECCIONES PARA CADA UNO DE LOS PRINCIPIOS**, bajo esta linea se trabajó y concluyo el XVI Congreso del CRIC-Nacional

DESARROLLO DE LAS CONCLUSIONES DEL XVI CONGRESO

Por lo anteriormente expuesto El XVI Congreso del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC NACIONAL, VALORÓ PARA CADA UNO DE LOS PRINCIPIOS, lo siguiente:

a. VALORACIONES DEL XVI, EN EL PRINCIPIO DE UNIDAD

Se presenta desarmonías en las estructuras organizativas a nivel local, zonal y regional por algunos casos de:

1	Ausencia en el espacio familiar al asumir responsabilidades organizativas en las distintas estructuras.
2	Manejo inadecuado de recursos económicos a nivel local, zonal y regional.
3	Participación electoral sin orientación política-organizativa desde el sentir de la comunidad.
4	Falta de responsabilidad de la formación y crianza de sus hijos por parte del padre o madre.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



5	Debilidades en la práctica de la ritualidad desde la cosmovisión de cada pueblo para conformar la familia.
6	El desconocimiento de la ley de origen, sentido espiritual en la juventud y familia, en el escenario de problemáticas como el narcotráfico, el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo, el inadecuado uso de la tecnología y la vinculación a grupos armados.
7	Falta de apoyo para la juventud desde la familia, la comunidad y las estructuras organizativas para suplir las necesidades básicas de formación y oportunidades laborales y de emprendimiento.
8	Pérdida de los principios de solidaridad, compromiso y justicia, primando los valores basados en el recurso económico.
9	Dificultades de las autoridades locales, zonales y regionales para dar un manejo en aspectos políticos y administrativos a la vez.
10	Desconocimiento a la orientación de los mayores ancestrales en el compartir de los saberes, conocimientos y valores culturales como el sentir, la honestidad y la hermandad.
11	Pérdida de dinámicas espirituales y costumbres propias de los pueblos como el trueque, chagra, Tul, yatul, huerta; aprovechamiento de los productos propios, la economía auto-sostenible, educación y salud propia en relación a la autonomía en los tres espacios familia, comunidad y territorio.
12	Jóvenes que no creen en los mayores como autoridades espirituales ya que los padres no les están dando la debida orientación.
13	Desintegración de la familia y la comunidad, pérdida de la autoridad familiar por falta de diálogo en su interior.
14	Problemáticas sociales de maltrato dentro de la familia y abusos sexuales.
15	El ejercicio de justicia propia impartida por las autoridades indígenas cuando se ve afectado por situaciones de poder y conveniencias.
16	Se está afectando la unidad territorial debido a la tendencia actual de crear cabildos dentro de otros cabildos ya existentes.
17	Falta apoyo a los comuneros que aportan a la construcción constante de la organización.
18	Hablar desde el término ideología no se adecúa al sentir de los pueblos. pues el sentimiento y el pensamiento indígena se fundamenta en la Madre Tierra, la espiritualidad y el origen de los pueblos.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



b. VALORACIONES DEL XVI, EN EL PRINCIPIO DE CULTURA

La cultura de los diferentes pueblos no está siendo valorada totalmente por los mismos, por las siguientes situaciones:

1	La lengua originaria se está debilitando debido a que los padres hablantes de la misma lengua no les enseñan a sus hijos, trasladando esta responsabilidad a las escuelas y otras instituciones incidiendo en la pérdida de identidad cultural.
2	Las diferentes religiones que existen en los territorios inciden en la no vivencia de la espiritualidad de los pueblos (no realización de prácticas culturales, rituales, las consultas y cateos)
3	Se encuentran desarmonías entre sabedores ancestrales, afectando la integralidad de la sabiduría ancestral, la armonía familiar, comunitaria y territorial.
4	Afectación de la madre naturaleza en sus espacios de vida materiales y espirituales, no respetando sitios sagrados, usos tradicionales ni normas de origen.
5	Desarmonías y desequilibrios familiares, comunitarios y territoriales ocasionados por la inadecuada aplicación de la justicia propia.
6	Abandono del territorio generado por falencias en la implementación de economías propias; situación más acentuada en la población joven y mujeres cabeza de familia.
7	Debilidad para implementar los sistemas propios y mandatos comunitarios por la dependencia de los recursos desde las políticas del Estado.
8	La alta producción y mal uso de las bebidas alcohólicas altera negativamente la unidad familiar, comunitaria y organizativa.
9	Autoritarismo y falta de sencillez en algunas autoridades en el ejercicio del cargo asignado, generando desconfianza, malestar comunitario y pérdida de autoridad.
10	Pérdida de la cultura propia y adopción de otras por la influencia de los medios y formas de comunicación externa, que alteran la unidad familiar y las vivencias culturales.
11	La identidad del movimiento indígena ha tendido a debilitarse con la pérdida del valor de la palabra.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



c. VALORACIONES DEL XVI, EN EL PRINCIPIO DE TIERRA Y TERRITORIO

Este principio, considerado como la columna vertebral del movimiento indígena, ha vivido cuatro momentos históricos que han ido resignificando el concepto de Tierra y territorio en el camino de vida organizativa del CRIC, a saber:

Primer momento: A la luz del movimiento campesino la consigna fue “a desalambrar porque la tierra es de todos”.

Segundo momento: A la luz del surgimiento del movimiento indígena la consigna fue: “a recuperar la tierra porque es nuestra y porque indio sin tierra no es indio”.

Tercer momento: La consigna fue “liberar la madre tierra del modelo capitalista”.

Cuarto momento: la consigna ha sido volver al legado ancestral de: “cuidar y revitalizar la madre tierra porque nosotros somos hijos de la tierra”.

La recuperación de tierras es un concepto que se fundamenta en la ancestralidad del territorio, de ahí el lema: “*recuperar lo que nos han quitado*”. De hecho, las “guacas” que se han encontrado en muchas partes, han servido para definir la posesión y defensa del territorio ancestral.

La liberación de la madre tierra es liberar el suelo, el subsuelo, el espacio aéreo y sobre todo liberar el pensamiento de ideologías impuestas, desde la espiritualidad y las vivencias culturales de cada pueblo.

1	Existen diferentes interpretaciones y visiones sobre el concepto de liberación y recuperación entre los diferentes territorios y pueblos.
2	Pérdida del trabajo conjunto entre las diferentes zonas frente al proceso de liberación o recuperación de la madre tierra, tal como se hizo inicialmente.
3	La recuperación y liberación de la madre tierra es un mandato, sin embargo, no todos los pueblos lo vienen dinamizando.
4	La mayor parte de la comunidad no tiene claro el registro sobre la extensión de tierras liberadas y recuperadas.
5	Falta orientación política a la juventud en el marco del ejercicio de liberación y recuperación de la madre tierra, desde el enraizamiento cultural.
6	Uso inadecuado de los territorios recuperados y liberados por el arrendamiento para la siembra de monocultivos.
7	Utilización de estrategias del Estado para desgastar, dilatar y no garantizar el derecho ancestral al territorio de los pueblos indígenas.
8	Escasez de tierras frente al crecimiento poblacional que genera conflictos territoriales.
9	El Estado ha utilizado acuerdos no cumplidos (Caso Nilo) y las negociaciones para desgastar a las comunidades indígenas e impedir los procesos de



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



	liberación y recuperación de la madre tierra. La negociación con el gobierno no es efectiva, por lo tanto, la orientación para algunos territorios y pueblos ha sido de recuperarla de manera tajante.
10	Desconocimiento del derecho fundamental de los pueblos indígenas a la consulta previa y sus procedimientos por parte de la institucionalidad en las concesiones de agua, minería y toda clase de proyecto que afecta la pervivencia de los pueblos indígenas.
11	La madre tierra se encuentra enferma y desarmonizada, afectando el equilibrio de los diferentes espacios de vida (deforestación, contaminación del agua, el suelo y el aire, cultivos de uso ilícito, minería a gran escala, alimentos transgénicos) situación que se ve reflejada en algunos de nuestros territorios.
12	Invasión de los espacios de vida sagrados por la asimilación del modelo capitalista en nuestra dinámica económica.
13	Como comunidades indígenas aún no resuelven el manejo de los residuos sólidos. Pocos resguardos cuentan actualmente con planes de manejo ambiental y educativo.
14	No se han evaluado algunos aspectos de la operatividad del mandato de la Autoridad Territorial, Económico Ambiental - ATEA (por ejemplo, liberación de la madre tierra, no a la aspersión aérea, etc.)
15	Existen tensiones en los territorios debido a los intereses que juegan las multinacionales, grupos armados, organizaciones o entidades estatales, cuando limitan o controlan las prácticas agrícolas indígenas.
16	Existencia de conflictos territoriales entre comunidades indígenas y también con sectores sociales.
17	En cuanto a la tenencia de tierra, nos encontramos con que los jóvenes y mujeres no tienen garantías para el acceso, generando procesos migratorios temporales y permanentes. Esto es debido a que en algunos casos las personas que recuperaron la tierra, no han hecho procesos de redistribución con criterios de género, edad y equidad.
18	Desconocimiento del marco normativo que se refiere a la protección de los territorios ancestrales (resguardos de título colonial, republicano y resolutivos).
19	Entrada y entrega de los territorios a agentes externos con fines lucrativos que desarmonizan las comunidades (ej. narcotráfico, minería, multinacionales etc.)
20	Los altos costos de la tierra dificultan el acceso a la misma.
21	Pérdida de las prácticas ancestrales sobre la siembra, recuperación de semillas y trabajo en el campo.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



22	La mayor parte de los territorios indígenas están dedicados a la conservación y protección ambiental, lo cual implica que se cuenta con un porcentaje menor de tierra disponible para la producción agropecuaria.
23	Uso indiscriminado de agroquímicos que envenenan nuestra madre tierra.
24	Los cultivos, ganadería y las basuras están afectando la conservación de la flora y la fauna especialmente en los páramos (las plantas medicinales)
25	No existe una política económica clara de parte de la autoridad para el apoyo y las orientaciones para respaldar las iniciativas económicas propias, de acuerdo a la capacidad productiva de los territorios.
26	La carencia de mecanismos para la protección colectiva de la producción intelectual, la innovación, la crianza y siembra de sabidurías y conocimientos.
27	La imposición de la normatividad externa en los procesos de certificación de la calidad, registro sanitario INVIMA, cámara de comercio, Dian, y licencias ambientales sobre las iniciativas económicas propias.
28	La mayoría de proyectos económicos propios están en función de la producción de bebidas alcohólicas, esto afecta la unidad familiar, comunitaria y organizativa.
29	En la actualidad gran parte de los indígenas asesinados en razón del conflicto armado y territorial, son jóvenes, mujeres y autoridades.
30	Las autoridades y comuneros están en riesgo en los territorios, ya que algunos vienen ejerciendo el mandato de liberar el territorio de los cultivos de uso ilícito, lo que ha generado asesinatos sistemáticos de líderes, lideresas y defensores de DDHH por parte de grupos armados.
31	La guardia indígena en algunos casos no está siendo apoyada por las autoridades y sus comunidades en sus tareas de control territorial, en el contexto de amenazas generado por los grupos armados.
32	El otorgamiento de licencias para la explotación y exploración en los espacios de vida comunitarios, interfiere y amenaza la autonomía territorial de los pueblos indígenas.
33	Los distintos tipos de violencia en algunos territorios afectan la participación de la comunidad en las asambleas, genera abstención para asumir liderazgos y pérdida de legitimidad.
34	En algunos casos, la autonomía y el gobierno propio no se ejerce por las autoridades indígenas ante la injerencia e imposición de entidades estatales.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



d. VALORACIONES DEL XVI, EN EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA

1	En la actualidad se habla de autonomía, pero poco se ejerce en la práctica, debido a la alta dependencia económica de la institucionalidad.
2	La autonomía se está pensando como una competencia con el Estado.
3	El sistema educativo sigue teniendo una lógica occidental. De lo propio se habla solo por partes.
4	En el XV congreso del CRIC se mandató la participación por pueblos dentro del CRIC y determinó un plazo de seis meses para la regulación, el Pueblo Totoroez en el desarrollo de la comisión de autonomía propone la participación de un representante del pueblo Totoroez dentro de la consejería del CRIC.
5	En el XV congreso de Río Blanco se aceptó que los pueblos de la bota Caucana hicieran parte del CRIC. Luego de lo mandado las comunidades de la bota Caucana se dieron a la tarea de organizarse y reunir a los cabildos que decidieron agruparse y actualmente están seis cabildos Inga en el municipio de Santa Rosa, dos cabildos Inga, un cabildo Yanakuna, un Cabildo Nasa y un Cabildo Embera en el municipio de Piamonte.
6	La estructura organizativa se está convirtiendo en un operador del Estado, esto no permite que los sistemas propios se consoliden y se operativicen los mandatos comunitarios.
7	Se identifica que existe una debilidad en cuanto al proceso de identidad organizacional que se da por múltiples circunstancias; entre ellas que las decisiones de los congresos y de las juntas directivas, se queda en algunos participantes y no es replicada en la totalidad del movimiento indígena. Por otro lado, dentro de los territorios no existen las condiciones económicas para garantizar que la mayoría de la población asista en los diferentes encuentros decisivos.
8	No hay identidad organizacional cuando el censo electoral de la población indígena no se ve reflejada en los procesos electorales y en la capacidad de elegir concejales, alcaldes, gobernadores, diputados, senadores y representantes a la cámara. En la actualidad se ha avanzado poco en la conciencia electoral de las comunidades indígenas.
9	No existe la suficiente sensibilización sobre la importancia de participar en la proyección como movimiento indígena, la cual no se incluye en los procesos pedagógico en las instituciones educativas.
10	La constitución política nos garantiza el derecho a la participación electoral, por lo cual se crea el movimiento político MAIS, sin embargo, en la realidad existen otros movimientos políticos disputándose los votos.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



11	La política electoral es necesaria, pero existe el riesgo de caer en la politiquería conllevando a la división de la comunidad, afectando el principio de unidad
12	Hay temor a la participación electoral porque los partidos políticos hacen parte de una estructura del Estado.
13	Los mayores resaltan que su participación y la de la guardia indígena no ha sido valorada desde la dinámica organizativa; de igual forma, plantean que la asamblea, líderes y la organización local, zonal y regional no toman en cuenta las necesidades básicas del buen vivir de aquellos que iniciaron el proceso organizativo.
14	En la relación con el gobierno, pesa más la noción institucional que la de gobierno propio, por lo tanto, no es una relación de gobierno a gobierno.
15	Los colores de la organización (verde y rojo) están patentados por el CRIC, en la práctica si una persona usa la simbología es porque se siente identificada con la organización, actualmente a los símbolos del CRIC se les está dando un uso indebido, que perjudica y desprestigia el movimiento indígena.

En Desarrollo del trabajo en cada una de las comisiones, finalmente El XVI Congreso del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC-NACIONAL, DEFINIÓ Y APROBÓ LAS SIGUIENTES PROYECCIONES PARA CADA UNO DE LOS PRINCIPIOS:

A. DEFINICION Y APROBACION DEL XVI CONGRESO DEL CRIC-NACIONAL, EN EL PRINCIPIO DE UNIDAD

1	Velar por la unidad de los pueblos desde el ejercicio de representación de los consejeros que asumen el proceso político organizativo en el CRIC.
2	Fortalecer los valores culturales, la identidad, la lengua materna y los espacios espirituales, para consolidar la unidad desde la familia.
3	Revisar y operativizar el cumplimiento de los mandatos, desde la casa grande del CRIC y los diferentes niveles organizativos.
4	Fortalecer la unidad desde el respeto y reconocimiento de las diferentes creencias.
5	Generar espacios a nivel local, zonal, regional y nacional para la participación de los jóvenes en los procesos organizativos, políticos, comunitarios y familiares.
6	Priorizar y operativizar el décimo punto de la plataforma de lucha.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



7	Garantizar el acompañamiento integral a los casos de maltrato familiar, desde el nivel local, zonal y regional.
8	Hacer conciencia y definir estrategias de inclusión en las dinámicas político-organizativas del CRIC para las familias que se encuentran en situación de desplazamiento forzado y/o en contexto de ciudad.
9	Desarrollar políticas indígenas para el reconocimiento y la atención de familias en condición de vulnerabilidad, personas con capacidades diversas y diversidad sexual.
10	Fortalecer el diálogo en la familia para mantener el ejercicio de convivencia y autoridad familiar y comunitaria.
11	Desarrollar estrategias desde el derecho propio y administración propia de control administrativo y financiero para garantizar la transparencia ante la comunidad.
12	Re-direccionar los recursos económicos del nivel local, zonal y regional para contribuir a las necesidades básicas, valores, usos y costumbres de la comunidad en el marco de los planes de vida.
13	Garantizar el cuidado a los sabedores ancestrales desde los diferentes sistemas.
14	Evaluar el impacto de las acciones desarrolladas por la organización en el nivel local, zonal y regional, en el buen vivir de las comunidades.
15	Revitalizar el sentido y trabajo en torno al décimo punto de la plataforma de lucha del CRIC.
16	Generar los espacios de revisión de gobernabilidad para el buen desarrollo y aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de manera imparcial para conservar la armonía y no afectar el principio de la unidad.
17	Construir una ruta de articulación en el marco de los principios y plataforma de lucha del CRIC para fortalecer el relacionamiento con los otros sectores sociales.
18	Fortalecer la propuesta del <i>Pacto Social por la construcción de un mejor país</i> , a través de la Minga Nacional, Social, Popular y Comunitaria como un proceso político organizativo que recoja el sentir del pueblo colombiano.
19	Fortalecer el sentido de pertenencia, la capacidad de los liderazgos y la unidad de los 10 pueblos indígenas, mediante la implementación de las escuelas de formación político - organizativas y la creación de material pedagógico que recoja la visión propia.
20	Operativizar el mandato de la Minga hacia adentro como una estrategia que genere espacios para la autocrítica, diálogo, resolución de conflictos y atención de algunos casos de debilitamiento interno de la cultura y el pensamiento del movimiento indígena.
21	Construir un concepto de Sabiduría ancestral y revisar el concepto de ideología, como propuesta, esta palabra debe recoger el sentir, pensar,



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



	saber, hacer y actuar desde el corazón, los sueños, el trabajar la tierra y pervivir en el tiempo.
22	Construir un plan de vida integral de todos los pueblos pensado desde la ley de origen, que recoja los sistemas propios teniendo en cuenta la diversidad de nuestros territorios (campesinos, indígenas, afros y urbanos).
23	Construir criterios políticos y estratégicos y caracterizar las organizaciones de los diferentes sectores sociales de acuerdo a sus pretensiones, objetivos y líneas políticas a fin de fortalecer el relacionamiento con las mismas.
24	Generar espacios de diálogo con los diferentes sectores sociales incluyendo los grupos religiosos para resolver las dificultades internas en los territorios, generando rutas de encuentro alrededor de la unidad para el fortalecimiento de los principios, la plataforma de lucha y sistemas de gobierno propio.
25	Crear espacios de diálogo intercultural a través de la educación propia para compartir nuestro pensamiento como indígenas con otros sectores sociales.

B. DEFINICION Y APROBACION DEL XVI CONGRESO CRIC-NACIONAL, EN EL PRINCIPIO DE CULTURA

1	Priorizar y operativizar la política de lenguas originarias a través de la espiritualidad, familia, dinamizadores bilingües y los “nidos” lingüísticos.
2	Ampliar la cobertura de la UAIIN con nuevos programas que integren más jóvenes y fortalezca la relación entre el proceso educativo de la UAIIN y las comunidades.
3	Vivenciar en el territorio la ley de origen como fundamento de la cultura, los saberes y el pensamiento propio para la pervivencia de los pueblos en el marco de los planes de vida.
4	Fortalecer el papel de la familia en la vivencia cultural mediante la articulación entre los sistemas propios.
5	Legislar en el marco de los sistemas propios para la protección y blindaje de la sabiduría, el conocimiento ancestral y la identidad cultural, en particular para el SEIP.
6	Legislar en el marco del gobierno propio la operatividad de los sistemas como políticas autónomas que fortalecen la identidad cultural de los pueblos.
7	Materializar y operativizar los mandatos comunitarios emanados en los congresos.
8	Afianzar las prácticas culturales y espirituales desde el sentir, pensar y actuar según el andar del tiempo (calendarios propios) y de acuerdo a las dinámicas de los pueblos para potenciar los saberes y pensamientos.
9	Implementar iniciativas socioeconómicas que garanticen condiciones desde el buen vivir que permitan la permanencia de las familias en el territorio.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



10	Dinamizar los procesos de comunicación propia, para el fortalecimiento de la identidad y las prácticas culturales.
11	Fortalecer los planes de vida desde lo local, zonal y regional, para que haya continuidad en los procesos político organizativos
12	Garantizar procesos de capacitación de dinamizadores vinculados en las estructuras local, zonal y regional que permita la apropiación y fortalecimiento organizativo.
13	Generar una propuesta educativa de comunicación que sea una herramienta para formar y capacitar a los niños y niñas en el manejo de tecnología y generar semilleros para la creación de aplicativos que revitalicen las lenguas, las prácticas culturales, la ritualidad, el arte y la música.
14	Fortalecer los procesos de formación culturales y autónomos según el tejido de vida y el andar del tiempo natural para despertar los dones de las semillas (semillas de vida y capacidades diversas).
15	Retomar el control territorial desde el cuidado a las familias y comunidad con relación a las desarmonías desde la autoridad tradicional.
16	Fortalecer los pagamentos, dar sentido espiritual para no seguir viendo la madre tierra como recurso.
17	Evaluar si los sistemas propios están fortaleciendo el ejercicio de la cultura, usos y costumbres y los avances en la dinámica cultural de la comunidad, o si por el contrario están a disposición de cumplir la normatividad del Estado.
18	Promover la recuperación de las semillas y el consumo de alimentos propios desde cada uno de los sistemas.
19	Fortalecer la comunicación propia bajo una mirada que visibilice y refleje la realidad cultural de los pueblos.
20	Ampliar los programas y cobertura de la universidad indígena y articular los procesos de formación con las comunidades.
21	Recuperar el conocimiento ancestral, a través de una estrategia de formación y aprendizaje de la lengua propia dirigida a las autoridades, orientadores y dinamizadores.
22	Fortalecer el pensamiento del movimiento indígena de niños y jóvenes a través de prácticas pedagógicas y lúdicas en espacios comunitarios (escuela, tulpas, fogones). Con el propósito de evitar que actores externos a la organización indígena cambien la ideología del movimiento.
23	Fortalecer los procesos de investigación CRISSAC (Crianza y siembra de sabidurías y conocimientos) sobre nuestros espacios educativos desde el gobierno propio teniendo en cuenta los enfoques de capacidades diversas, género, de edad, diversidad sexual, entre otros.
24	Ofrecer a los estudiantes de los colegios orientación vocacional para que elijan entre múltiples posibilidades como estudiar o trabajar la tierra de acuerdo a su saber.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



25	Profundizar desde la UAIIN los procesos de investigación (CRISSAC) para ampliar los saberes y conocimientos propios, siendo necesario que haga presencia en todos los territorios
26	Generar espacios de conversa en el marco del respeto, en relación a la diversidad sexual presente en las comunidades, recogiendo los sentires de los jóvenes y su identidad sexual.
27	Reconocer y legitimar a nivel regional los procesos de formación cultural para el cuidado y la maduración de las semillas nativas, como procesos complementarios y enriquecedores de la dinámica del PEBI, de los sistemas y del gobierno propio.
28	Garantizar la permanencia en el tiempo de los procesos de formación cultural y exigir su reconocimiento y sus derechos en el marco de los sistemas propios ante el gobierno nacional orientando a las autoridades indígenas de las estructuras organizativas locales, zonales y programas regionales
29	Legislar desde el marco de la ley de origen y el derecho propio la protección y salvaguarda de las definiciones, los fundamentos, y las investigaciones de los procesos de formación cultural como legado ancestral de los pueblos indígenas, con el fin de evitar que sean usados por las entidades e instituciones externas para justificar su oferta, sus estrategias y sus políticas.

C. DEFINICION Y APROBACION DEL XVI CONGRESO CRIC-NACIONAL, EN EL PRINCIPIO DE TIERRA Y TERRITORIO

1	Construir e implementar un plan integral económico y ambiental con acompañamiento político-organizativo que respalde económicamente a los liberadores de la madre tierra para que adelanten sus iniciativas productivas, en el Cauca y otros departamentos.
2	Crear un fondo de tierras propio que facilite su compra en favor de las comunidades.
3	Fortalecimiento de la minga hacia adentro en los niveles local, zonal, regional, nacional, para la recuperación y liberación de la madre tierra, fijando criterios claros de distribución de las tierras, cronograma y lugares a liberar con la orientación de los mayores.
4	Los procesos de liberación de la madre tierra, deben orientarse a la liberación de tierras con cultivos ilícitos, grandes latifundios, multinacionales, monocultivos y de toda forma de explotación económica capitalista.
5	a) Respecto de las Consultas Previas de Proyectos, Obras y Actividades a desarrollar en territorio ancestral indígena, la aplicabilidad se hará de acuerdo a los usos y costumbres, la ley de origen, el derecho mayor, la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Convenio 169 de la OIT ratificado mediante la Ley 21 de 1991; si no se aplica y no se dan las garantías en el marco del



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



	postulado anterior; los pueblos indígenas definirán no hacer la consulta previa, en tanto no se cumpla con el consentimiento previo, libre e informado. b) Frente a las consultas que se han realizado: determinar si los procedimientos fueron adecuados y se garantizaron los derechos fundamentales de los pueblos indígenas teniendo en cuenta lo aquí expuesto; si, de dicha revisión concluyen que no fue así, la comunidad indígena y la respectiva Autoridad Tradicional hará uso de su derecho a la autodeterminación y como consecuencia de lo anterior declarará la NULIDAD DEL PROCESO O DE LO ACTUADO Y EXIGIRÁ AL ESTADO LA REPARACIÓN INTEGRAL”.
6	La liberación, recuperación y revitalización de la madre tierra será parte de los planes de vida territoriales. Conceptualmente, hace referencia a una liberación integral que tiene que ver con lo físico, espiritual y cultural.
7	Crear una comisión de territorio permanente para analizar y armonizar los conflictos o tensiones territoriales entre comunidades indígenas, y/o campesinos, afros u otros sectores sociales y vincular a los mayores como mediadores de estas desarmonías.
8	El CRIC debe analizar y articular con otros sectores sociales rurales y urbanos, sobre las necesidades territoriales compartidas.
9	Generar procesos de análisis y concertación a nivel local, zonal, regional y nacional sobre la conceptualización de recuperación y liberación de la madre tierra.
10	Generar estrategias para actualizar y socializar con las comunidades los registros de tierras recuperadas o liberadas y que se está haciendo con ellas.
11	Evaluar cómo se está apoyando y protegiendo las personas detenidas y judicializadas por el ejercicio de liberación de la madre tierra y así mismo el acceso a la justicia y reparación de las víctimas.
12	Los pueblos indígenas deberán fortalecer su sistema de gobierno propio a través de mecanismos que permitan dar cumplimiento a los mandatos establecidos para el cuidado de la madre tierra. En ese sentido, se debe dinamizar las diferentes formas de control, corrección y remedio ante las grandes desarmonías que se vienen presentando en los territorios con respecto a su protección y defensa
13	Los sistemas propios deben enfocar, coordinar y articular sus acciones para el cuidado y protección de la madre tierra.
14	El CRIC debe impulsar y apoyar la creación de alternativas de manejo ambiental desde el cuidado y respeto de los espacios de vida, que contemple la reducción y transformación de los residuos sólidos con base en una política de consumo coherente con la salud, el bienestar comunitario y de nuestra madre tierra.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



15	Declarar desde el derecho propio el agua como ser vivo, sujeto colectivo de derechos, crear una estructura desde el derecho propio que fomente el cuidado, preservación y distribución del agua como un derecho fundamental de los pueblos y exigir su respeto por parte del Estado.
16	Implementar estrategias del cuidado y preservación de los espacios de vida y lugares sagrados.
17	Definir criterios para la adjudicación de la tierra y políticas de acceso y uso de las mismas con base en la población actual (censos y otros sistemas de información actualizados), priorizando a jóvenes y mujeres.
18	Socializar y operativizar los instrumentos normativos que reconocen el derecho al territorio ancestral, (decreto de resguardos coloniales, republicanos y/o resolutivos).
19	Realizar recorridos territoriales, estudios e investigación que permita la ampliación del territorio a otras zonas del país teniendo en cuenta el destino y la situación de vulnerabilidad de las personas desplazadas por el conflicto.
20	Materializar y dinamizar el mandato ATEA, en todos sus componentes y reglamentar su operatividad desde las autoridades territoriales.
21	Frente a los cultivos de uso ilícito, fortalecer la minga hacia adentro y crear estrategias que generen las condiciones para la defensa de los ecosistemas y el fortalecimiento de alternativas.
22	La consejería mayor y el programa económico ambiental orientará sobre los efectos y consecuencias de la implementación del catastro multipropósito ante el desconocimiento de los procedimientos del derecho fundamental de la consulta previa, por parte del Estado con cada uno de los pueblos indígenas en los territorios.
23	Ratificar el mandato de formulación e implementación de la política económica que fortalezca las iniciativas económicas propias, en el marco de la jurisdicción especial indígena, que regule la creación, formalización y registro de iniciativas económicas, que defienda la administración propia de recursos, aspectos tributarios, promueva otras formas de comercio, destine recursos a la reciprocidad y cuidado de la madre tierra; y eleve casos conflictivos en materia económica ante instancias propias.
24	Crear un ente técnico – jurídico y empresarial que resuelva las necesidades de las iniciativas económicas de los pueblos indígenas relacionado con las marcas, sellos, certificados, registros, precios, etc.
25	Promover más iniciativas de desarrollo económico en cabeza de los jóvenes.
26	Realizar estudios de suelos para identificar la capacidad productiva diversificada de cultivos que puedan tener los territorios.
27	Garantizar la salvaguarda de las semillas propias a través de mecanismos (trueque, banco de semillas, rituales para el despertar, crianza de semillas)



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



	familiares y comunitarios y promover la producción armónica con el cuidado de los espacios de vida.
28	Aplicar de acuerdo al contexto actual los puntos 4, 7 y 8 de la Plataforma de lucha del CRIC que abarque una visión de economía solidaria, comunitaria, planificada, que defienda la vida de la madre tierra y el buen vivir bajo el principio de la colectividad y la armonía.
29	Ratificar mandatos anteriores relacionados con el fomento de iniciativas y prácticas tradicionales de las economías propias que respondan a las necesidades alimentarias de las comunidades.
30	Realizar una caracterización que identifique nuestras debilidades y fortalezas en el desarrollo de iniciativas económicas familiares, asociativas, comunitarias y organizacionales. Además, posibilitar acompañamiento técnico para su desarrollo.
31	Fortalecer la unidad de criterios entre pueblos sobre la participación, compromisos, responsabilidades y valores comunitarios de los integrantes de la guardia indígena.
32	Fortalecer el ejercicio de los jueces naturales, los consejos y espacios de decisión en el marco de la jurisdicción especial indígena para cuidar y fortalecer la autonomía y autoridad desde lo local, zonal, regional y nacional.
33	Las autoridades de los pueblos indígenas reafirman su determinación como territorios ancestrales de paz y declaran a los pueblos indígenas como defensores y protectores milenarios del territorio.
34	Exigir el cumplimiento de los acuerdos de paz, especialmente, el capítulo étnico.
35	Fortalecer la gobernabilidad territorial y el control para regular las prácticas nocivas contra la tierra y el territorio, haciendo exigibles las resoluciones que lo protegen.

D. DEFINICION Y APROBACION DEL XVI CONGRESO CRIC- NACIONAL, EN EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA

1	Adecuar al contexto actual la implementación de los puntos de la plataforma de lucha, teniendo en cuenta las nuevas conceptualizaciones como: territorios ancestrales, autoridades ancestrales, buen vivir, dinamizadores integrales, liberación de la madre tierra y legislar desde el derecho propio.
2	Los sistemas propios deben ser integrales y fortalecerse en el marco de los procesos políticos, sociales y culturales de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo indígena.
3	Legislar los sistemas propios desde la ley de origen, derecho mayor y derecho propio (SISPI, SEIP, ATEA, SGP Y SAP) que contemple las estructuras orgánicas, funcionales y mecanismos propios de gestión,



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



	orientación, valoración y seguimiento; avanzando en el blindaje jurídico para su operativización.
4	Ratificar el mandato sobre la revitalización de las estructuras de gobierno propio en los pueblos indígenas.
5	Analizar y responder desde los espacios local, zonal y regional la carta presentada por las iglesias evangélicas entregada en el XV y XVI congreso a la cual no se le ha dado respuesta.
6	Orientar el ejercicio de gobierno propio a partir de los lineamientos de los planes de vida de cada pueblo y no por la visión personal de las autoridades.
7	Crear mecanismos de veeduría indígena que permita supervisar la ejecución de los recursos, destinar adecuadamente y superar la desconfianza en cómo se ejecuta el recurso económico en la organización. Esto permitirá igualmente un conocimiento amplio de los presupuestos de la organización.
8	Posicionar la importancia de la mujer en la reconstrucción del tejido de vida de los pueblos y en el fortalecimiento organizativo del CRIC, a través de mandatos locales que orienten la prioridad de la representación de las mujeres en las diferentes estructuras (local, zonal, regional y nacional) y en la atención de sus necesidades básicas a nivel familiar, comunitario y organizativo.
9	Revisar y evaluar el mandato de los 2 años sobre vinculación y permanencia de dinamizadores en función de la sostenibilidad de los procesos dentro de la organización. Es necesario determinar si algunos dinamizadores deben continuar para sostener y fortalecer los procesos
10	Dar cumplimiento a los perfiles y criterios definidos para la vinculación de los dinamizadores a los espacios local, zonal y regional sin politizarse e incluir dentro de los criterios de selección de los dinamizadores la obligatoriedad de primero participar en la dinámica organizativa de la comunidad.
11	Operativizar el CRIC NACIONAL alrededor de los criterios, objetivos, funciones y perfiles que ya han sido aprobados por juntas directivas del CRIC, ratificando la no afiliación, ni representación de otros pueblos fuera del Cauca, por el contrario, debe permitir la construcción y el relacionamiento con otras comunidades y/o pueblos en el marco de los planes de vida, que permita construir un proyecto nacional que reivindique los derechos y dignificación de los pueblos indígenas.
12	En el marco del CRIC NACIONAL el XVI congreso define la participación como miembros permanentes con voz y voto en los diferentes espacios de concertación, negociación y definición de políticas públicas para los pueblos indígenas de Colombia (MPC, Comisión nacional de DDHH, Comisión nacional de territorio, como las subcomisiones y demás espacios nacionales). De la misma manera retomar los espacios de participación e incidencia internacional.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



13	Cumplir el mandato en donde se señala que los delegados que ocupan espacios de representatividad una vez cumplido su periodo, deben regresar a su territorio, así como promover y retomar el ejercicio de cultivar la tierra.
14	Generar periódicamente desde lo local, zonal y regional espacios de evaluación y seguimiento al cumplimiento y operatividad de los mandatos.
15	Fortalecer los procesos de comunicación propia de los pueblos indígenas a través de la orientación política y apoyo económico por parte de las Autoridades Indígenas y Consejería Mayor del CRIC.
16	Reforzar la dinámica de trabajo político que se proyecte a las futuras generaciones mediante el fortalecimiento del equipo político y la articulación de los diferentes sistemas a nivel local, zonal y regional.
17	Legislar sobre el espacio electromagnético de los territorios indígenas.
18	Promover y hacer seguimiento a la participación y representación de los jóvenes en el proceso político organizativo en el nivel local, zonal, regional y nacional, a fin de garantizar y proyectar 50 años o más de vida organizativa.
19	Crear una comisión interdisciplinaria para operativizar los mandatos referentes a la transición de las estructuras de salud de la AIC; y la unidad administrativa.
20	Exigir el derecho legítimo y fundamental en relación a la comunicación, no pago de impuestos de SAICO, ACIMPRO; por lo tanto, se propone que las autoridades legislen desde el derecho propio sobre el espacio electromagnético y política de comunicación propia, para hacerle frente a la imposición estatal desde la autonomía y la identidad de los pueblos.
21	Las agendas de los cabildos y consejerías zonales deben realizar recorridos territoriales orientando a las familias a través de los diferentes sistemas propios.
22	Realizar intercambios de saberes y experiencias con las familias de otros territorios y pueblos para fortalecer la identidad como organización y reafirmar el principio de unidad.
23	Los mandatos de los congresos se deben socializar y refrendar en cada vereda de los territorios para posteriormente realizarlo en las asambleas generales de los Resguardos.
24	El CRIC debe generar una política en deportes, artes y cultura para los pueblos indígenas, en especial los jóvenes que se enfoque en promover la salud mental. Un primer paso sería realizar el primer encuentro deportivo entre cabildos indígenas. Los congresos en adelante deberían incluir eventos deportivos.
25	Para cualificar el ejercicio de la justicia indígena el estado debe garantizar las condiciones para aplicar la justicia propia, lo cual incluye destinar recursos para garantizar su funcionamiento, por ejemplo, se crearon centros de armonización, pero son insostenibles económicamente hablando.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



26	Se propone establecer escuelas de gobierno propio y procesos de formación en derecho propio. En tiempo de elegir perfiles para representación, se deben seleccionar los compañeros formados.
27	Se debe fortalecer la gobernabilidad territorial para combatir de manera directa las desarmonías a través de la operativización del tribunal indígena, especialmente para los casos de comuneros, autoridades o líderes que estén directamente relacionados con estos.
28	Fortalecer las casas de corrección o centros de armonización desde de la cosmovisión de los pueblos.
29	Generar escenarios específicos para dialogar y definir criterios sobre la participación político electoral.
30	Mandar la construcción colectiva de un acuerdo programático desde y con los 10 pueblos indígenas para el tema político electoral, evitando que las afiliaciones políticas partidistas generen división dentro de la organización.
31	Crear un sistema de planeación, seguimiento, control y gestión propia como mecanismo que permita la interlocución de gobierno a gobierno.
32	Rescatar y fortalecer el ejercicio de gobierno a gobierno en los diferentes espacios de relacionamiento con el Estado
33	Exigir a la institucionalidad estatal que realice las transformaciones políticas, administrativas y legislativas que permitan dar cumplimiento a la implementación de las garantías para el ejercicio del gobierno propio y desarrollo de políticas en el marco del relacionamiento de gobierno a gobierno.
34	Se propone que en la próxima junta directiva se debe expedir una resolución avalada por las 139 autoridades del CRIC en donde se establezcan los criterios claros de quienes pueden elaborar la simbología, adicionalmente, cuando y para que se puede usar la simbología.
35	Regular la producción y comercialización de elementos simbólicos, toda iniciativa debe estar registrada ante el CRIC.
36	Dotar desde el nivel local, zonal y regional a las autoridades, dinamizadores de los programas y guardia indígena con la vestimenta propia conforme a la identidad cultural de cada pueblo fomentando las economías propias y evitar la compra y uso de productos sintéticos como gorras, chaquetas y chalecos.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



En razón a puntos de discensos en las comisiones, estos puntos se llevaron a discusión y aprobación en plenaria del XVI Congreso del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC-NACIONAL, que luego del análisis y discusión, el Congreso APROBÓ Y DEFINIÓ, Las siguientes conclusiones

1	Representación del pueblo Totoroez en la Consejería mayor del CRIC Se ratifica que la representación en la Consejería Mayor de acuerdo a la estructura organizativa del CRIC se continuara haciendo por zonas y no por pueblos, para evitar el fraccionamiento de unidad de las zonas del CRIC. Por lo tanto, no se aprueba la representación del pueblo Totoroez en la Consejería Mayor solicitada como pueblo.
2	Representación de la Zona 10. (Bota Caucana) en la Consejería Mayor del CRIC. Aprobar la representación de la zona 10, Tandachirido Wasi con un consejero en la Consejería Mayor del CRIC. En consecuencia, en el XVI Congreso del CRIC se posesionó el consejero de la zona Tandachirido Wasi, Héctor Fabian Garreta en representación de la asociación de cabildos indígenas del municipio de Piamonte y Santa Rosa- Cauca ACIMSPCA, conformada por 10 cabildos y 3 pueblos Nasa, Inga y Embera. Nota: Las comunidades Yanakuna que vienen haciendo parte de la zona 10, hacen claridad que pertenecen al cabildo mayor y que no pueden participar dentro de la estructura del CRIC como parte de la zona 10.
3	Reorganización político - administrativa. Se aprueba que se implemente la función delegada de representación legal desde la Consejería Mayor. Cada asociación debe delegar una persona para que se conforme un equipo que tendrá como función socializar, ajustar e implementar la Unidad Administrativa y Representación Legal, la cual, deberá ser presentada en Junta directiva del CRIC en un plazo máximo de seis meses para su discusión y aprobación.
4	Repetición de las consejerías por un segundo periodo. No se aprueba que las personas que han sido consejeros puedan repetir otro periodo en la consejería.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



5	Participación de la mujer en los escenarios de representación del nivel local, zonal y regional. Se aprueba que en adelante las estructuras incluirán en la consejería la participación real de las mujeres en equilibrio y complementariedad (50/50) para construir la unidad, y para ello el congreso define qué se debe establecer un mecanismo de elección que lo garantice desde lo local, zonal y regional.
6	Creación de cabildos dentro de resguardos existentes. Se aprueba que a partir de este congreso no debe conformarse más de un cabildo por resguardo para evitar la división y el desconocimiento de las autoridades tradicionales.
7	Legislación sobre comunicación propia El congreso define que se legisle y reglamente sobre los procesos de comunicación indígena e intercultural, desde el derecho propio.
8	Aporte para la guardia indígena Se aprueba que a partir de este congreso XVI se reglamente el uso sobre el aporte del 2% de los dinamizadores para la operatividad de la guardia indígena y se orienta que se haga operativo de manera inmediata, priorizando iniciativas de economía propias.
9	Reconocimiento de nuevos cabildos Se otorga el reconocimiento a los cabildos Raíces de occidente y Mama Kiwe de la Asociación Uh Wala Vixc, como integrantes del CRIC. Respecto a la parcialidad de la comunidad de Timbío el congreso plantea que es requisito pertenecer a una asociación zonal. Por tanto, en el momento en que el cabildo presente la respectiva afiliación, entrará a ser reconocido por la junta directiva.

Estas conclusiones son el resultado del trabajo en cada una de las comisiones y de la discusión y análisis del congreso, quienes valoraron, proyectaron y aprobaron el camino a seguir en los próximos tiempos y espacios del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC-Nacional.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



Siendo las 11: 20 pm del 10 de agosto del 2020 en el territorio de Mosoco, Paez, se dio por terminado el Décimo Sexto (XVI), del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC-Nacional.

CONSEJERIA 2019-2021

ERMES EVELIO PETE VIVAS
Consejero Mayor Representante Legal
Zona Tierradentro.

EDITH NOELIA CAMPO CASTRO
Consejera Mayor Zona
Zona Reasentamientos.

FERLEY QUINTERO QUINAYAS
Consejero Mayor Pueblo Yanacona

EDUAR DAGUA CALIX
Consejero Mayor Zona Norte

JOSÉ GERARDO TROCHEZ YONDA
Consejero Mayor Zona Sath Tama Kiwa

ERNEY FLOR CERQUERA
Consejero Mayor Zona Occidente

MANUEL SALVADOR MUÑOZ
Consejero Mayor Zona Costa Pacífica

JOSE CAMPO SANCHEZ
Consejero Mayor Zona Oriente

JESÚS ANTONIO MACA
Consejero Mayor Zona Centro



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

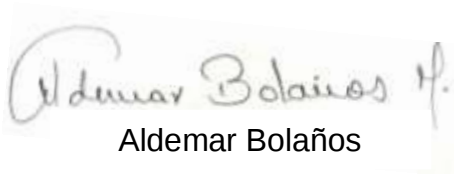
Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



Mesa Coordinadora



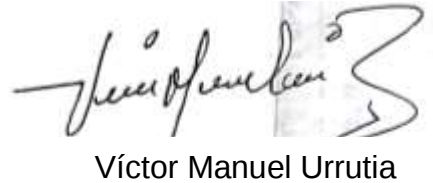
Aldemar Bolaños



Ana Deida Secue



Ovidio Hurtado Pito



Víctor Manuel Urrutia

COORDINADORES DE PROGRAMAS

Jorge Eliecer Sánchez Ulchur

Coordinador del Sistema Político de Gobierno

Edwin Güetio

Coordinador Defensa de la Vida y Derechos Humanos

Roselli Finscue Chavaco, Luciana Velasco Calambaz, Blanca Andrade

Coordinadoras Programa Mujer

Eliana Mayerli Peteche, Edson Javier Hormiga

Coordinación Dual Programa Jóvenes



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



Julián Andrés Caballero Segura

Coordinador Programa Comunicaciones

Henry Caballero Fula

Secretario Comisión Mixta Decreto 1811

Yiovani Palechor Mopan

Coordinador Programa Económico Ambiental.

José Wilman Tumbo Chepe, Pedro Jesus Castaño, Maria Victoria Fernandez

Coordinación Colegiada- PEBI

Yaneth del Carmen Cerón Fabara

Coordinadora Programa de salud

Comisión Relatoría General

Henry caballero

Valía Osnas Certuche

Sebastián Giraldo

Alirio Sánchez

Claudia Marcela Castrillon

Ana María Quiñonez

Camilo Rodríguez

Karol Muñoz

Coordinadores generales de Comisiones

Comisión Principio de Unidad

Darío Tote

Harold Secue



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA

CRIC - NACIONAL

Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior

NIT 817.002.466-1



Comisión Principio de Territorio

Emil Palechor

Emigdio Velazco

Comisión Principio de cultura

Alicia Chocue

Joe Sauca

Comisión Principio de Autonomía

Alejandro Casamachin

Ildo Pete

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC-NACIONAL

Mosoco, Paez, Agosto 10 del 2021